## BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

Su Ema. continua sin novedad en esta

an rate of Array of the St. St. Com.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negocios eclesiásticos.—Negociado 2.º-Circular.

Por el artículo 24 del Concordato, celebrado en 1854 con la Santa Sede, se previno que los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos habian de procecer desde luego á formar un nuevo arreglo y demarcación parroquial de sus respectivas diócesis, tomando por su parte todas las disposiciones necesarias á fin de que pudiera darse por concluido y ponerse en ejecución dicho arreglo, prévio el acuerdo del gobierno de S. M., en el menor término posible.

No era dable que un negocio de tanta gravedad é importancia para la Iglesia y el Estado se mirase con censurable apatía é indiferencia por el gobierno, y con esecto, mostrando atribuirle la preserencia que reclama, dictó desde luego varias disposiciones, cuyo objeto sué facilitar y uniformar cual conviene los trabajos necesarios, y lle-

gar al apetecido arreglo parroquial en el breve término que el Concordato recomienda. Tal sué el objeto del real decreto de 21 de noviembre de 1851, y consiguiente real cédula de 30 de diciembre del mismo año, que prevenian á los ordinarios diocesanos nombrasen desde luego vicarios foráneos amovibles ad nutum, con el título de Arciprestes, uno por lo menos en cada partido judicial, para oirlos como quiere el Concordato en este asunto, y evitar asi mas tácilmente dudas y obstáculos al desenvolvimiento del arreglo. Tal fué tambien el objeto de otra real cédula, dirigida en 3 de enero de 1854 á los mismos ordinarios diocesanos, en la que contando S. M. la Reina (Q. D. G.) con el oelo y pastoral solicitud de los prelados, y siu coartarles en manera alguna la libertad de dictar lo que estimasen mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, los escitaba á que al formar y concluir en el menor término posible la demarcación y arreglo de parroquias, tuvieran presente algunas bases ó reglas que se insertaron en dicho documento; y les rogaba observasen ciertas prescripciones, que espresó y redujo á catorce puntos, el primero de los cuales se referia á que instruyesen separadamente, ó sea por arci-